



Lima, 21 JUN. 2017

Resolución S.B.S.

N° 2484 - 2017

*La Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones*

VISTA:

La solicitud presentada por Compartamos Financiera S.A. con fecha 24.04.2017, para que se opine favorablemente sobre la emisión de Certificados de Depósitos Negociables denominada "Segundo Programa de Certificados de Depósitos Negociables de Compartamos Financiera S.A.", hasta por un monto máximo en circulación de S/ 200'000,000.00 (doscientos millones y 00/100 soles) o su equivalente en dólares americanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y modificatorias, en adelante Ley General, en su artículo 221°, numeral 14, faculta a las empresas del sistema financiero a emitir y colocar, entre otros instrumentos de deuda, Certificados de Depósitos Negociables;

Que, el artículo 232° de la Ley General establece que tratándose de la emisión de instrumentos financieros que tengan la condición de valores mobiliarios y que se emitan por oferta pública, la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a inscribirlos en el Registro Público del Mercado de Valores, previa opinión favorable expedida por Resolución de esta Superintendencia y de la documentación precisada en el artículo 18° de la Ley del Mercado de Valores;

Que, en sesión de Directorio celebrada con fecha 30.01.2017, se aprobó la realización del "Segundo Programa de Certificados de Depósitos Negociables Compartamos Financiera S.A.", hasta por un monto máximo en circulación de S/ 200'000,000.00 (doscientos millones y 00/100 soles) o su equivalente en dólares americanos, así como las condiciones generales del Programa;

Que, Compartamos Financiera S.A. ha cumplido con presentar la documentación requerida por el Procedimiento N° 25 "Opinión favorable sobre emisión en serie de instrumentos financieros para empresas del Sistema Financiero y de Seguros", del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Resolución SBS N° 1016-2014, la que se encuentra conforme;



N° 000017962



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "C" y el Departamento de Supervisión de Riesgos de Mercado, Liquidez e Inversiones; y con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas y de Riesgos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Único.- Opinar favorablemente para que Compartamos Financiera S.A. realice la emisión del "Segundo Programa de Certificados de Depósitos Negociables de Compartamos Financiera S.A.", hasta por un monto máximo de circulación de S/ 200'000,000.00 (doscientos millones y 00/100 nuevos soles) o su equivalente en dólares americanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos
de Pensiones

N° 000017963